# SOLPTM



#### MURCIA LA PROVINCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Ne se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 n ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicioneque no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa ors den del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de dereches con arreglo à la siguiente

#### TARIFA DE INSERGIONES

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. . 0'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

#### PARTE OFICIAL

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.

MINISTERIO DE FOMENTO

#### REGLAMENTO DE POLICIA MINERA

(CONTINUACIÓN) (1)

Art. 131. En las visitas que se giren à los talleres y fabricas conprendidos en la anterior prescripción, no se podrá inspeccionar el secreto de los procedimientos que se empleen; pero si los dueños ó encargados pidiesen la intervención del Ingeniero, éste les dará las instrucciones que juzguen convenientes:

Las Autoridades y sus agentes no intervendran en estos establecimientos sino por causas justificadas de salubridad ú orden público, y bajo su responsabilidad.

Art. 132. Las chimeneas de los talleres y fábricas sometidos á las prescripciones del presente Reglamento tendran la altura suficiente para que los humos no perjudiquen à los edificios colindantes, y los hornos y aparatos destinados al beneficio de los minerales se hallaran acondicionados en forma que no produzcan emanaciones que puedan afectar à la salubridad pública ó á la superficie.

Los daños y perjuicios que se causen en los edificios, arbolado y siembras por los humos, gases y sublimaciones procedentes de los hornos ó aparatos de una oficina de beneficio, serán indemnizados por los dueños de ésta, con arreglo à lo que disponen las leyes comunes, incurriendo además en la multa que como corrección administrativa podrà imponer el Gobernador, à tenor de lo prevenido en el capitulo 21.

Art.133. En los establecimientos de preparación mecánica y en las tábricas existirá un libro de visitas análogo al que prescribe para las

Art. 134. Son aplicables los articulos 7.°, 12, 14, 26, 27, 28, 29, y 31 de este Reglamento á los talleres de preparación mecánica en establecimientos fijos y à las fábricas minero-metalúrgicas.

Art. 135. El propietario Director ó encargado de un taller de preparación mecánica, ó de una fábrica metalúrgica ó mineralúrgica, está obligado á permitir la entrada y facilitar la inspección del establecimiento al Ingeniero de Minas del distrito y personal subalterno que le acompañe, en cuanto se refiere à la salubridad y seguridad del trabajo de los obreros y á la vigilancia de los motores.

Art. 136. El orden que el Director de la fábrica establezca para el trabajo y las atribuciones del personal, podrán consignarse en un reglamento particular, que deberá fijarse en sitio conveniente del establecimiento. Para que este reglamento tenga fuerza legal, es indispensable que obtega la aprobación del Gobernador de la provincia, después de oir la opinion del Ingeniero Jefe del distrito.

Art. 137. El Director de la fábrica está obligado á participal inmediatamente al Ingeniero Jefe de Minas del distrito cualquier accidente que haya ocasionado muertes ó heridas graves à los obreros, ó que haya producido averías en los motores ó edificios capaces de comprometer la seguridad del trabajo.

Art. 138. Los talleres y fabricas à que se refiere este capitulo quedan además sujetos, en lo que les afecte, à todas las prescripciones de policia industrial vigente ó que se dicten en lo sucesivo, siempre bajo la inspección y vigilancia de los Ingenieros de Minas de los distritos en que radiquen.

#### CAPITULO XVIII

MOTORES EMPLEADOS EN LA INDUS-TRIA NINERO-METALÚRGICA

Art. 139. Quedan sujetos à las inspección y vigilancia de los Ingenieros del Cuerpo de Minas los motores de todas clases empleados en la industria minero-metalúrgica.

#### A.—Motores de vapor.

Art. 140. En el plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este Reglamento en la «Gaceta de Madrid», todos los propietarios de minas, de talleres de preparación mecánica y de fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas están l obligados à presentar al Ingeniero I

minas el art. 7.º de este Reglamen- ¡ Jefe del distrito una relación de todos los generadores de vapor que | cual decidirá después de oir al in tengan instalados en sus respectivos establecimientos, con los sisiguientes datos de cada uno de ellos:

Número de orden del generador (Si hay varios).

Nombre y domicilio del constructor.

Sistema del generador. Superficie de caldeo.

Capacidad total de la caldera. Presión máxima á que debe trabajar.

Fecha en que empezó à trabajar. Art 141. Ninguna caldera nueva podrá ponerse en marcha sin haber hecho una prueba reglamentaria, según el art. 143. Esta prueba deberá verificarse en el establecimiento donde se haya de usar, mediante petición del interesado dirigida al Gobernador de la provincia.

Art. 142. Si el Ingeniero de Minas, en una desus visitas, juzgaseque la caldera no ofrecía ya la seguridad necesaria, podrá exigir la renovación de la prueba, comunicándolo razonadamente al Gobernador, e teresado. Del decreto del Gobernador cabe apelación ante el Ministro de Fomento, quien resolverá, previa consulta à la Junta Superior facultativa de Minería.

Art. 143. La prueba consiste en someter la caldera à una presión hidráulica superior á la máxima presión efectiva de servicio. Esta presión de prueba se mantendrá durante el tiempo necesario para el examen de la caldera, que deberá estar en disposición de ser visitada en todas su partes.

El exceso de la presión de prueba por centímetro cuadrado será igual á la presión efectiva, sin bajar nunca de medio kilogramo ni pasar de seis kilogramos.

La prueba se hará bajo la dirección del Ingeniero de Minas y á su presencia.

El Jefe del Establecimiento donde se verifique la prueba facilitará los medios necesarios para efectuarla.

(Se continuarà.)

#### Quinta sección

Número 263.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de alcoholes.—Presupuesto de 1897-98.

Lista cobratoria de las cuotas de fabricación de alcohol vínico que forma esta Administración, con arreglo à las declaraciones presentadas por los fabricantes de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, y en armonia con lo prevenido en el 45, reformado por la ley de Presupuestos de 1895-96, del reglamento para la administración y cobranza de este impuesto de 29 de Agosto de 1893.

Número de orden.	Nombre del fabricante.	Pneblo.	Cuota anual —	Trimestre.
1 /1	CENTRO AGEIDAS		Pesetas.	Pesetas.
1	D. Adrián Sánchez Moya.	Bullas.	229'32	57'33
2	» Francisco Carreño Puerta.	Id.	190'98	47'75
3	" Damián Fernández Guirado.	-Id.	195'12	48'78
4 5	» Mateo Fernández Sánchez.	Id.	142'56	The second secon
5	» Miguel Sanchez Escámez.	Id.	119'70	29'92
6	» Vicente Puerta Sanchez.	Id.	244'80	The state of the s
7	» Alfonso Moya Fernández.	Id.	290'34	Committee of the Commit
8	» Nicolás Fernández Amor.	Id.	98'64	24'66
9	» Pedro Martinez Ruiz.	Moratalla.	55'80	13.95
10	» Salvador Moya Garcia.	Bullas.	85'32	21'33
11	» Juan Sánchez Chacón.	Mula.	135'72	The state of the s
12	» Miguel García Roselló.	Caravaca.	48'78	12'20
13	» Eusebio Pérez Celdrán.	Id.	39'78	9'94
14	» Javier López Reina.	Id.	45'72	11'43
15	» Pedro Conesa Calderón.	Cartagena.	216	54
16	» José Lorencio Clemente.	Cehegin.	1 142'201	35'55

(1) Véase el Boletin núm. 26.

Número de	Nombre del fabricante.	Pueblo.	Cuota anual	Trimestre.
orden.			Pesetas.	Pesetas.
17	D. Francisco García Sánchez.	Moratalla.	46'26	11'56
18	» Juan Cerezo Bernal.	Jumilla.	- 136°80	
19	» Francisco Pérez Ochoa.	ld.	167'22	41'80
20 .	D. Cata'ina Moyardo.	Lorca.	40'68	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE
21	D. Joaquin Garcia Serón.	Id.	17'68	4'42
22	» Antonio López Sánchez.	Calasparra.	72	18
23	» José de la Rosa Villena.	Id.	34'20	8'55
24	» José López Sánchez.	Id.	72	18
25	» Pedro Fernández Garcia.	Cehegin.	90'54	22'64
26	» Maria Hernández Corbalán.	Id:	59'76	The state of the s
27	» Juan Vėlez Guillen.	Moratalla.	102'06	25'51
28	» Diego Ruiz Navarro.	Cehegin.	163'62	40'90
29	» José Gómez Sánchez.	Įd.	68'94	
30	» Antonio Ruiz Moya.	Id.	67'32	the latest the contract of the
31	# 0000 GGHI POO 112011	Moratalla.	72'72	
32	» Pedro Manero Zamora.	Caravaca.	47'70	
33	» Francisco Moya García.	Mula.	85'68	
34	» Bibiano Aliaga Noguera.	Pliego.	57'42	100000000000000000000000000000000000000
35	» Francisco Ruiz Alvarez Caste- llanos.		31.86	
36	» Juan Alfonso Vicent.	Cartagena.	126	31'50 21'48
37	» Manuel Rián Leiva.	Pliego.	86'94 1.943'40	
38	» Tomás y Compañía.	Yecla.	1.858 80	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE
39	» Francisco Diaz y Hermanos.	Id.	139'14	
40	» Carlos Rebel Marin.	Mula.	129'96	
41	» Eugenio Sandoval Marsilla.	Bullas.	664	166
42	Viuda de Miguel Diaz.	Yecla.	239'20	
43	D. Pascual Ortega.	Id.	113'62	
44	» Juan López Candela.	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	45'36	
45		Cehegin.	149'58	37'39
46	» Lazaro Salinas Martinez.	Lorca.	126'36	Mark War (Street )
47	» José Sánchez del Amor.	Id.	32.94	8'23
48	» José Maria Candel Rubio.	Riccte. Id.	61'56	
49	» Antonio Alvarez Castellanos.	Cartagena.	186'42	46'61
50	» Gines Nieto Sanchez.		33'48	8'37
51	Herederos de D. José Muso Fon-	Lorca.	30 20	0.01
52	D. Andrés Martinez Cañada.	Murcia.	26'82	6'70
53	» Fulgencio Martinez Gil y José	CONTRACTOR CONTRACTOR	64'44	16'11
00	Aliaga Rubio.	160.	gern inter I	
54	» Lorenzo Jiménez Bernal.	Jumilla.	158'40	39'60
55	» Antonio González Egea.	Cehegin.	101'60	
56	» Diego Fuentes Cruz.	Mula.	57'27	14'32
57	» Juan Susarte Soriano.	Id.	64'44	16'11
58	» Tomás Erades Almodóvar.	Murcia.	132'12	
59	» Juan Fernández Fernández.	Bullas.	60'66	
60	» Pedro Carreño Puerta.	Id.	44'28	11'07
61	» Bartolomé Ferro.	Cartagena.	62'64	15'66
62	» Cristóbal Marin Martinez.	Mula.	41'04	10'26
65	» Pedro Puerta López.	Bullas.	70'02	17'50
64	» José Puche y Hermanos.	Yecla.	524'06	131'01
65	» Alfonso Millan Martinez.	Jumilla.	1.704'60	\$30000000000000000
66	» José Menor Tomás.	Id.	1.023'60	255'90
67	» Francisco Fernández Párraga.	Bullas.	54	13'50
68	» Pascual de Cassains Ripoll.	Molina.	71 '64	
69	» Ginės Ros Martinez.	Cartagena.	174'96	43'74

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Junio último, las cuotas que quedan consignadas en la presente lista cobratoria, serán recargadas con el 10 por 100, como impuesto transitorio.

Murcia 28 de Julio de 1897. El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

teresados.

laciact.

Número 271.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente à las clases pasivas, que lo tienen consignado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá efecto en los días del mes de Agosto próximo que se detallan á continuación y hora de ocho á once de la mañana.

Día 2.—Remuneratorias, exclaustrados, montepio civil, cesantes y jubilados.

Dia 4.—Montepio militar. Dias 5 al 8.—Todas las clases.

Lo que se hace público por el pre-

Día 3.—Retirados de guerra y Marina.

Cristóbal, de este término municipal, se me exhibe para testimoniar parcialmente, el libro de actas de las sesiones de dicha Sociedad, en el cual y à sus folios treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, y otro que no tiene folio pero que tiene adherida una póliza de clase duodécima, aparece un acta que, literalmente copiada en las partes que el señor Acosta me designa, dice así:

En la villa de Mazarrón á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, constituidos en la casa de la mina «San José», para celebrar Junta general extraordinaria, previa citación hecha al efecto, los socios Don Andrés Acosta, porsi y en representación de su señora hija Doña Leonor Acosta Esparza, Don Pedro Fernández Navarro, Don-Blas López Gambin, Don Pedro Rosas Rosas, Don Blas Serrano, Don Juan Acosta Zamora y Don Juan Rubio; Don Antonio Sanchez Blazquez, por si y en representación de Don Juan de la Cruz Sáez y Doña Ginesa Moreno Martínez, viuda de Don Antonio Sáez Vicente; Don José Vera Garcia por si y por los herederos de Pedro Ballesta Ortiz, Francisca Carvajal Garcia, su viuda y sus hijos Ignacio, Antonio, Juan y Pedro Ballesta Carvajal; Don José Esparza Alcaraz, por si; Don Manuel Rodriguez Martinez, por si y en representación de Francisco Pérez, Salvadora Pérez, Maria Pérez, Francisca Meca Ballesta, Antonio Pérez Campillo y Dolores Acosta Ballesta; Don Ginés Maria Vivanco Yepes, por si y en representación de sus hermanas Doña Exaltación y Doña Remedios; Don Juan Acosta Acosta, por si y representando á Don Juan Julian Oliva Martinez; Don Gines Acosta Acosta, por si y en representación de su hermana Doña Leonor Acosta Acosta, y Don Martin Granados Martinez, por si y en representación de su esposa; y abierta la sesión por el Sr. Presidente Don Andrés Acosta Acosta, se manifestó que el objeto de esta sesión, según anuncian las papeletas de citación, es para tratar sobre el acogimiento de esta Sociedad especial minera La Tutelar, à los beneficios que otorga la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Seguidamente por el socio Don José Vera, se pidió la palabra y manifestó lo siguiente: Que la Sociedad especial minera La Tutelar, domiciliada en la villa de Mazarrón, se constituyó por escritura pública el día veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Notario Don Ginés José de Vivanco, conforme á las prescripciones de la ley del seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, derogada por la de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, declarado así por la Real orden de veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

El que habla, tiene el honor de someter à la deliberación y aprobación de esta Junta, los extremos siguientes:

1.° Que para normalizar el buen régimen y marcha administrativa de la Sociedad para subsanar las faltas por descuido ó negligencia de las Juntas directivas que han estado actuando en la administración de la empresa, faltando unas veces à las clausulas de la escritura estatutos por que se rige y gobierna la misma, es conveniente à los intereses generales de ésta acogerse à los beneficios que concede la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, como està prevenido en el articulo trece de la misma que terminantemente

dice así: Los Bancos y Sociedades existentes en la actualidad con la autorización del Gobierno, continuarán rigiéndose por sus estatutos, sin perjuicio de poder optar à los beneficios que esta ley otorga à los que en adelante se constituyan, siempre que asi lo acuerden sus asociados en Junta general expresamente convocada al efecto por el número de votos que prescriban sus reglamentos para modificar el pacto social, ó por mayoría de las dos terceras partes del capital cuando en los mismos no se haya previsto esta circunstancia. En el caso expresado dichas compañías quedarán sujetas à todas las prescripciones de esta ley; y también en lo prevenido en la Real orden de veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

Que para subsanar las faltas de que adolece la Sociedad, conviene á los intereses generales de la empresa que se acoja á los beneficios mencionados en la ley y Real orden citadas, continuando el regimen administrativo que nos dice la escritura social y su reglamento con las ligeras modificaciones hechas el veintitrés de Junio último. 2.º Que el reglamento impreso por que se rige la Sociedad que tiene la fecha de veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, modificado en la Junta general extraordinaria celebrada el veintitrés de Junio último, procede que se inserte en el libro de actas de la Sociedad, para que testimoniado se presente à su inscripción del Registro mercantil de la provincia en unión de los demás documentos y puedan surtir ios efectos consiguientes.

A continuación se procedió à la discusión de los extremos mencionados según previene el artículo treinta y tres del reglamento, por el cual se rige esta Sociedad, cuyo testo dice así: «Para alterar la escritura de constitución ó este reglamento, se necesitará el voto conforme de las tres cuartas partes de los socios que concurran à la Junta en que se acuerde», aprobados los extremos de la proposición del senor Vera, por unanimidad.

Sigue la inserción del regla-

mento.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los señores que lo han intervenido de que yo el Secretario certifico. = Andrés Acosta Acosta.—Antonio Sánchez.

—Ginés Acosta.—José Vera.—J. Esparza.—Ginés Maria Vivanco.— Martin Granados.—Juan Acosta.— Manuel Rodriguez.

Corresponde fiel y literalmente con las partes designadas del documento original à que me refiero y que rubricado por mi devuelvo al exhibente. Y para que conste à su instancia en dos pliegos de clase undécima y números cuatrocientos treinta y ocho, mil doscientos ochenta y nueve y el doscientos noventa y cuatro, expido el presente que anoto en el indicador y los signo, firmo, rubrico y sello en Mazarrón à veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.-Hay un signo.—Sebastián Cutillas y Cutillas.

Es copia literal del testimonio que se publica para conocimiento del público y de los interesados, según previene el artículo tercero de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

—El Presidente, Andrés Acosta.

El Secretario, Manuel Rodríguez.

ent folder bei beite kong betar de cycline

Confirmation of the said of the

Sección no oficial.

sente para conocimiento de los in-

Murcia 28 de Julio de 1897.-El

Delegado de Hacienda, Daniel Ba-

Número 277.

#### SOCIEDAD MINERA LA TUTELAR

Don Sebastián Cutillas y Cutillas, Notario público del Ilustre Colegio de Albacete y del distrito de Totana con residencia en esta villa.

Doy fe: Que por Don Andrés Acosta Acosta, de esta vecindad y mayor de edad, con el carácter de Presidente de la Sociedad especial minera La Tutelar, domiciliada en esta villa, y propietaria de la mina «San José», sita en el cabezo de San

# INDICE

# de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Julio.

Día 1.º—Núm. 1.º

Segunda seccion .= Anuncio [de] haberse señalado pluzo de diez dias para que aleguen y presenten los justificantes que consideren oportunos, las partes interesadas, en la alzada interpretada por D. Telesforo Martinez. Alcalde de Alguazas, contra una providencia gubernativa que revocó el acuerdo! de aquel Ayuntamiento declarando responsable al pago de varias cantidades à D. Mateo López Oliva.

\_Circular para que por los dependientes de la Autoridad se proceda à la busca del presunto demente José Madrid Martinez, del Rincon de San Gines (La Union).

Primera seccion .= Real decreto cambiando de denominación la carretera de Murcia à Puebla de D. Fadrique.

-Real orden dictando reglas para la exacción de los recargos especiales creados sobre varios tributos.

-Otra sobre la tarifa de contribución que debe aplicarse à los vendedores al por menor, en puestos fijos de la via pública.

\_Otra disponiendo que la renovación de inscripciones del 4 por 100 interior que debia verificarse en 1.º de Julio actual se aplace hasta 1.º de Abril del 98.

Cuarta seccion. = Edicto llamando à los que se crean con derecho à una verga encontrada por el Laud San José, en aguas de Cabo Negro.

Quinta seccion. = Circulares de haberse terminado los reparcimientos sobre las contribuciones industrial en los impuestos de minas, carruajes de lujo, riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Sexta seccion .= Anuncios de haberse terminado los repartimientos sobre la riqueza urbana, rústica, colonia y pecuaria en Villanueva, Ceuti y Mazarrón.

Octava seccion .= Edictos de los Juzgados de la Catedral y Cartagena llamando á Antonio Picazo y Rodrigo López Ciller.

## Día 2.--Núm. 2.

Segunda seccion .= Circular disponiendo que de principio el día 5 en La Unión la comprobación y marca de pesos y meditas. -Anuncio de haberse tramitado los re-

cursos de alzada de D. Braulio Mellado y D. José Arteaga, sobre elecciones.

-Subasta para acopios de conservación de la carretera de Fuente la Higuera à Yecla.

Cuarta seccion. = Edicto del Juez instructor del batallon peninsular de Antequera, fechado en Jovellanos (Cuba) llamando al confinado Juan Munuera López, natural de Murcia, fugado de aquel depósito municipal.

Quinta seccion .= Circular de la Administración de Bienes y Derechos del Estado á los Alcaldes para que remitan copia certificada del acta de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, dentro de los diez dias siguientes al de su aprobación.

-Estado de los cupos de consumos, sal y alcoholes señalados á los pueblos de esta

provincia para este ejercicio. Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Murcia llamando al mozo Juan José Diaz Mateos.

-Edictos de las de Beniel, Yecla, Lorqui y Cotillas, referentes à quedar ter minados los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria, urbana, cédulas personales y edificios y solares.

-Edicto de la de Cartagena de quedar expuesto al público el ensanche y saneamiento de dicha ciudad.

-Idem de la de Bullas sobre vacante de la plaza de Médico titular de esta villa.

# Día 3.—Núm. 3.

Segunda seccion.=Anuncio de subasta para acopios de conservación de la carretera de los baños de Archena al ferrocarril de Albacete à Cartagena.

-Relación de concesiones mineras que se rehabilitan por decreto del Gobernador. -Idem de las concesiones cuyo terreno

se ha declarado franco y registrable. Tercera seccion .= Annncio de concurso para proveer una plaza de profesor auxiliar supernumerario en la sección de Ciencias del Instituto de Castellón.

Sexta seccion .= Anuncio de segunda subasta para arrendar los consumos en Agui-

-Idem de varios arbitrios en Mazarrón. -Acuerdos del Ayuntamiento de Murcia

en Marzo, Abril y Mayo. -Edicto de la Alcaldia de Alcantarilla sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria.

-Idem de la de Murcia citando al mozo

Silvestre Ruiz Garcia.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de San Juan, llamando à los que se crean con derecho à la herencia de D. Federico Sando-

val y Mena. -Idem del de Lorca citando á los proce-

sados Juan José Santiago Rodríguez (a) Melcher y Juan Cortés (a) Tortas.

-Anuncio de la Sociedad minera Nueva Linares.

#### Día 4.—Núm. 4.

Segunda seccion. = Anuncio de subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Puerto Lumbreras á Almeria.

Cuarta seccion .= Anuncio señalando dia para la subasta del usufructo de la almadraba de "Escombreras".

Quinta seccion.=Edicto de la Delegación de Hacienda sacando á subasta cuatro mazos

de puntillas de algodón. -Idem sobre subasta de fincas por débito de contribución en Alhama.

-Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en Agosto próximo.

Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Lorca sacando á subasta el arbitrio municipal espectáculos públicos.

-Idem de la de La Unión sobre quedar expuesto al público el expediente de alineación de la calle de Alfonso el Sabio.

-Edictos de las de Totana y Abarán sobre quedar expuesto al público el padrón de cèdulas personales y terminado el padrón de edificios y solares.

Octava seccion.=Edicto citando à un carretero que conduce hortalizas de Murcia à Cartagena que compró à Cayetano Núñez Salvador un cofre con ropas y otros efectos. -Anuncio del Sindicato minero de la

provincia. Día 6.—Núm. 5.

Segunda seccion .= Circular y reglamen-

# to para las corridas de toros.

Día 7.—Núm. 6. Segunda seccion .= Anuncio de subasta

para contratar los acopios de conservación de la carretera de Cieza à Abarán.

- Idem de cuarta subasta de los espartos sobrantes de Yecla.

-Registro de la mina "Soledad", en Cartagena, por D. Anselmo Plazas; de la "Marten en Lorca, por D. Demetrio Poveda. y de la "San José", en Totana, por D. José Martinez Cornella.

Cuarta seccio 1.=Relación de destinos va-

cantes.

-Anuncio y pliego de condiciones de la subasta para el usufructo de la almadraba "Coveta de Fumar", en aguas de Alicante.

Quinta seccion .= Circular conminatoria para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado, remitan en plazo de tres días á la Administración de contribuciones los repartimientos de territorial y padrones de ur-

-Otra sob e el recargo transitorio à la renta del timbre.

-Anuncio sobre recaudación de contri-

buciones en la zona 9.ª Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de San Javier sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecua-

---Idem de la de Jumilla sacando á subasta el arriendo del Teatro de dicha villa.

#### Día 8.—Núm. 7.

Segunda seccion .= Anuncio rectificado para la subasta de acopios de la carretera de Fuente la Higuera à Yecla.

-Edicto señalando el plazo de un mes para reclamar contra la declaración de insa-Iubridad de los terrenos del Rincón del Gallego (Torreagüera) decretada por el Gobernador.

-Relación de débitos à los maestros. -Concesiones min ras cuyos terrenos se han declarado por el Gobernador francos y registrables.

-Registros de las minas "Maria Antonian en Cartagena, por D. Anselmo Bañón; "General Palas" en Lorca, por D. Pedro Caravaca, y "Paulina" en Mazarrón, por don Luis Teofilo Percepied.

Cuarta seccion .= Anuncio y condiciones para la subasta del usufructo de la almadraba "Isla Tabarca.n

-Anuncio de concurso para adquirir en la Comandancia de Carabineros de Cartagena dos caballos para la remonta.

-Requisitoria para que se presente en el Cuartel de Antigones de Cartagena el soldado José Martin Jiménez. Sexta seccion. = Acuerdos del Avunta-

miento de Aguilas en Mayo último. -Anuncio de subasta de obras para apertura de un cauce y construcción del alcantarillado en la calle de Alfonso el Sabio, en La

Union. -Edictos de las Alcaldias de La Unión, Cieza, Ojós, Pacheco, Mcratalla y Aledo sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución territorial, urbana, rústica. colonia, pecuaria y edificios y solares.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de

Lorca declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Anto- bana. nio Moya Ros.

-Edictos de los Juzgados de Cartagena y la Unión llamando á un sujeto llamado Juan, á los dueños de varios efectos robados en el muelle de Alfonso XII, à Sebastiana Soto A caraz y José Carrillo Soto.

#### Día 9.—Núm. 8.

Segunda seccion .= Relación de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde 1.º de Enero á 30 de Junio último.

-Anuncio de haberse tramitado un recurso de alzada interpuesto por D. Zóilo Saorin, de Ricote, sobre elecciones.

-Circular para que se indague el paradero de Julio Sehelli, natural de Moravia. -Rigistros de las minas "Olvidon en

Aguilas, por D. Anselmo Bañón; de la "Cou chalecon de La Unión, por D. Mariano Bueno, y de la "Nonnaton en id., por el mismo. Cuarta seccion. = Condiciones para el

arriendo de la almadraba de Escombreras. Quinta seccion .= Anuncio de habérseles recargado las cuotas del cuarto trimestre à los contribuyentes morosos de la zona oc-

Sexta seccion .= Anuncio de quedar terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de Molina.

#### Día 10.—Núm. 9.

Segunda seccion .= Edicto del Gobierno civil concediendo plazo de 30 días para poder mejorar la petición de D. Luis Ibañez sobre concesión del tranvia de Murcia al Palmar.

-Anuncio de registros de las minas "Entre dosny "Entre dos lucesa, en Cartagena, por D. Mariano Bueno; "Otra número tresn en Lonca, por D. Anselmo Bañon, y "San Manueln en Cartagena, por D. Juan Antonio Gómez.

Primera seccion .= Real orden declarando sucias las procedencias de Emuy (China).

Cuarta seccion .= Anuncio y condiciones para el arriendo de la Almadraba "Rio Torresa, en Villajoyosa.

Quinta seccion .= Declaración de incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas del último trimestre à los contribuyentes morosos de la zona 10.2

-Contribuyentes por canon de superficie de minas que adeudan cuatro trimescres, à quienes se conceden 15 dias para satisfacer el débito.

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldias de Molina, Moratalla y Pacheco sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución urbana, rústica y pecuaria.

-Edicto de la de Murcia convocando á Juntamento à los interesados en la acequia de la Daba.

Séptima seccion .= Edicto llamando à los que se crean con derecho à la conmutación de la capellania familiar de sangre fundada en Alcantarilla por D. Jerónimo Molina.

Octava seccion .= Edictos de los Juzgados de Lorca, San Juan, Cieza y Cartagena Ilamando à los autores del robo de caballerías de Antonio Ortuño Carrasco, à Ana Cortés de Sevia, D. Domingo Fernández Rueda, Rosendo Santiago Cortés, Miguel Abellan Nieto, Pascuala Barrionuevo y Damiana Mo-

#### Día 11.—Núm. 10.

Segunda seccion .= Decreto del Gobernador declarando fenecido el registro minero

"San Julian" en Aguilas.

-Registros de las minas "San José" en Moratalla, por D. José Joaquin Fernández; "No te olvido: en Lorca, por D. Luis Brugarolas; "Los Chalecos" en Cartagena, por don Ambrosio Sevilla; "Coliblanca", en id., por D. Alfonso T. Guardiola; "Caridad" y "Uorrespondenciann, en Cartagena y Mazarron, por D. José Maria Romero; "Juanita", en Lorca, por D German Andreu; "Otra número dosmen Lorca, por D. Anselmo Bañón; "San Franciscon, en Moratalla, por D. Francisco Palazón, y "Dolores", en Lorca, por D. Pablo Nogués.

Primera seccion .= Real orden declarando sucias las procedencias de Djedah y Tor (Mar Rojo).

-O.ra para que por las Delegaciones de Hacienda se invite à concertarse à las empresas de tranvias y servicios de carruajes, para pagar el impuesto sobre los billetes.

-Circular para que los establecimientos de enseñanza oficial cobren el impuesto transitorio por los títulos profesionales que ex-

Tercera seccion .- Cuentas de la Junta provincial de Beneficencia y Hospital. Cuarta seccion .= Edicto para que en pla-

zo de 90 días pueda solicitarse el derecho à her, dar al cabo que fué de infanteria de Simancas, natural de Lorca, fallecido en Guantáuamo.

Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldias de Mazarrón y Fortuna sobre quedar termi-

nado el repartimiento de la contribución ur-

Octava seccion. = Requisitorias y Edictos de los Juzgados de San Juan, Cartagena, La Unión y la Catedral, Ilamando á Juan Hernández Noguera, Antonio Pérez Sánchez, Fuensanta Morales, Antonio Ballester Sanchez. Miguel López Cuenca, Francisca Izquierdo Solera, Juan José Pelegrin y Juan Amorós Caro.

#### Día 13.—Núm. 11.

Segunda seccion. = Notificación à Don Francisco Palazón y otros vecinos de Jumilla, como apelantes de cierta resolución gubernativa, para que presenten los documentos y justificantes que juzguen conducentes à su derecho.

-Circular à los Alcaldes para que remitan con urgencia à este Gobierno un estado de las personas que se hallen cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro en sus

términos municipales. -Requisitoria para la busca de Basilin Martinez López, cajero de la compañía de Caminos de Hierro del Sur, que se fugó coo 290.000 pesetas.

-Subasta de los acopios de la carretera de Abarán á la del Puerto de la Losilla á

-Registros de las minas "Sevilla", en Cartagena, por D. Ambrosio Sevilla; "Por si quedan, en La Unión, por D. Alfonso Tomas; "Otra Jaanitan, "Nuevo Micon y "Otro Manoliton en Lorca, por D. Antonio Gabarrón; "La Fortunan, en Cartagena, por Don Pablo Nogues; "Maria y Esperanza Nuevan, en Mazarrón, por D. Anselmo Bañón; "Corre que te pillann, en Cartagena, por D. Ambrosio Sevilla, y "San Franciscon, en Mazarrón, por D. Rafael Lario.

-Decreto declarando fenecido el expediente para la mina "Ernesto" en La Unión. Primera seccion.=Real orden aclarando qué contribuyentes se comprenden en el

epigrafe "Prestamistas". Tercera seccion .= Cuentas de la Casa de

Expósitos. Cuarta seccion .= Edicto militar llamando al soldado de San Quintin Juan Saura Segui, de Murcia.

-Anuncio de subasta del suministro diario de pan para las fuerzas de Infanteria de Marina desembarcadas en Cartagena.

Sexta seccion = Edictos de la Alcaldia de Lorca solre subasta de arriendo de los

arbitrios municipales. -Idem de la de Totana, Archena, Fortuna y Caravaca sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución urbana, rústica, colonia, pecuaria y padrón de edifi-

cios y solares. Octava seccion .= Edicto del Juzgado del distrito del Parque (Barcelona) declarando en estado de quiebra à la Sociedad "Pedro Gómez y Compañían del comercio de la ciudad de Murcia.

#### Día 14.—Núm. 12.

Segunda seccion.=Edicto referente à las fincas que serán expropiadas en Fortuna para la carretera de Archena al Pinoso.

-Otro citando al Gobierno civil à los representantes ó gerentes de la Sociedad Maritima y Minera de la costa de Levante. -Subasta para los acopios de conserva-

ción de la carretera de Caravacı á la estación de Calasparra -Registros de las minas "Esperanza", en Mazarrón, "Otra Concepción", en Lorca; "Nueva Santisima Trinidad", en La Unión,

y "Nueva Magdalena", en Lorca, por D. Anselmo Bañón; "San Rafael", en Cartagena, por D. Carlos Lanzarote; "Chiclanan, en Murcia, por D. Demetrio Poveda; "4." Aguilan, "Otro San Romualdon, en Aguilas, y "Nuevo Méndez Múñez», por D. Antonio Gabarrón; "Railivay», en Lorca, por D. Rafael Lario, y "Anitan, en Abaran, por D. Juan Susarte.

Primera seccion .= Real orden para que se expidan á lazareto sucio las procedencias de Limon (Costa Rica).

Cuarta seccion. = Compras hechas en las factorias militares de Cartagena.

-Subasta para el suministro de pan blanco à la fuerza de infanteria de Marina de Cartagena.

Quinta seccion .= Anuncio del itinerario que seguirá en esta provincia los inspectores técnicos de la Renta de tabacos.

Sexta seccion. = Anuncio de nueva subasta para la construcción de un Cementerio en Mazarrón. -Acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas

en Junio. -Edicto de la Alcaldia de Pacheco de quedar expuesto al público el repartimiento

de consumos de este término. -Idem de la de Yecla sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución

rústica y pecuaria. Octava seccion - Requisitoria del Juzgado de la Catedral Ilamando à Narciso Vieira Martin.

-Edicto del de Abanilla sobre hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado.

#### Día 15.—Núm. 13.

Segunda seccion .= Requisitoria para la busca de D. Ignacio Cerdona, Administrador de Correos de Jaca.

-Registros de las minas " viis nietosa, "Brasilenan, "Franciscan, "San Luisn, "Dolores, "Ampliación á la Visitación, "Complemento á Angelita 1.", " "Otra Activa", «Otra Abundancia», «Otra Magdalena» y "Otro Angel de la Guardan, por D. Gabriel Lopez, D. Demetrio Poveda, D. Manuel Rodriguez, D. Luis Teófilo, D. Luis Brugarolas, D. Antonio Ruiz, D. Edmundo Mac-Lennan, D. Anselmo Bañón y D. Carlos Lanzarote.

-Subasta para los acopios de la carretera de Torrevieja à Balsicas.

Tercera seccion .= Cuentas de la Acade-

mia y Casa de Misericordia. Guarta seccion .== Concurso para adquicir leña, cebala y paja en la factoria militar

de Cartagena. -Subasta para entregar materiales de

hierro y acero en el Arsenal.

Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Pacheco de quedar expue to al público el repartimiento gramial de consumos correspondiente al grapo de granos.

-Edictos de las Alcaldias de Yecla, Abaran y Lorca sobre hallarse terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria.

Octava seccion. = Requisitoria del Juzgado de la Uatedral Ilamando à Francisco Flores Valera.

-Edicto del de Cartagena llamando á Ginés Martinez Gallego (a) Pichale.

#### Día 16.—Núm. 14.

Segunda seccion .= Anuncios de subasta para el suministro de ropas y otros efectos al Hospital y Casa de Misericordia.

-Notificación de un decreto gubernativo recaido en el expediente de registro minero "Los cuatro amigosn.

-Anuncios de registros de la mina «El Bosquen, en Cartagena, por D. Federico Moreno, y de la "Cubinan, en Murcia, por don Demetrio Poveda.

Primera seccion .= Real orden aclaratoria à la de 27 de Abril ultimo, sobre formación en provincias de juntas auxiliares de propaganda para el noveno Congreso internacional de Higiene.

Tertera seccion. = Cuenta del Manicomio desde 1.º de Julio à fin de Diciembre último. Sexta seccion .= Edictos de las Alcaldias de San Javier y La Unión sobre quedar terminado el repartimiento de la contribución urbana y subsidio industrial y de comer-

-Edicto de la de Jumilla de quedar expuesto al público el plano y ensanche de di-Calul Valant.

C10.

Octava seccion .= Edictos de los Juzgados de La Unión y Aguilas sobre subasta de bienes y fincas ie la propiedad de D. Martin Torroella Solá y Simón Serrano Aullón.

-Requisitorias de los de Alicante y Cartagena llamando à José Llorente Garcia y Juan Parra Rodriguez.

-Edicto del de La Unión llamando á un hombre desconocido que quitó un mantón de los hombros á Antonia Fernández Muñoz. -Anuncio de la Sociedad minera Amis-

tad. Día 17.—Núm. 15.

Segunda seccion = Anuncios de subasta de ropas y otros efectos al Manicomio y Casa de Expósitos y Maternidad de esta ciudad.

-Anuncios de registros de las minas "La Egira de Mahoman, "Anitan y "Los Chiffados, por D. Pedro Caravaca Alarcón, D. Ana Ferrer Resura y D. Cipriano Bert nal.

-Anuncio de subasta de espartos sobrantes de los montes de Cehegin. Tercera seccion .= Cuenta de la Hijuela

de Expósitos de Cartagena.

Cuarta seccion .= Anuncio de subasta de carbones para el consumo de los Departamentos de Cadiz, Ferrol y Cartagena.

Quinta seccion .= Anuncio de la Administración de Bienes y Derechos del Estado llamando à D. Miguel Hernández Martinez, para que se presente hacer efectivo el importe del remate de la finca número 1.086 del inventario de propios.

-Idem id. sobre haberse incautado esta Administración de un predio sito en termi-

no de Javali nuevo.

-Idem adjudicando fincas de Bienes Nacionales à favor de D. Juan de la C. Carrión, D. José Enrique Maluenda y Antonio Márquez González.

Secta seccion .= Anuncio de la Alcaldía de La Unión, sobre vacante de la plaza de Médicos títulares de los ochedistritos de esta ciudad y en término.

-Ed cto de la de Cehegin sobre hallarse terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria y pa-

drón de la urbana Edictos de la de Lorca sobre subasta de

arbitrios municipales.

Octava seccion .= Requisitorias de los Juzgados de la Catedral, Cartagena y Jaca I tas de feria.

Illamando à Vicente Iborra Sanchez, Maria Jesús Santiago Fernández y D. Ignacio Cardona Aranda.

#### Día 18.—Núm. 16.

Segunda seccion .= Anuncio de haberse solicitado por D. Antonio García Jiménez una demasia para la mina "El Trompeta", en el Algar.

Primera seccion .= Real decrato y pliego de condiciones para el arriendo de la fabricación y venta exclusivas de pólvoras y materias explosivas.

Cuarta seccion. - Subasta en Cartagena. para la adquisición de materiales con destino al a umbrado electrico y red telefónica en el Arsenal.

Quinta seccion .- Anuncio para que lo: fabricantes de polvoras y materius explosivas presenten en la Delegación de Hacienda relaciones juradas de las existencias que tengan de dichos artículos.

Sexta seccion .- Acuerdos del Ayuntamiento de Cieza en los meses de Abril, Mayo y Janio.

Occava seccion. - Roquisitoria del Juzgado de San Juan Ilamando á Juan Sánchez Liza y Juan Rubio Alcaraz.

-Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

#### Día 20.—Núm. 17.

Segunda seccion .-- Decreto, del Gobernador eximiendo à D. José Aracil de la obliga ción de presentar en las corridas próximas de Cartagena los dos toros sobreros, de que habla el art. 19 del reglamento.

-Elicto hacienlo saber que se han expedido nuevos titalos de propiedad de las minas "Espumeron y "San Javiern & favor de D. Ginés Hernández y D. Francisco Martinez.

Primera seccion .- Real orden referente à la forma en que los Ayuntamientos ingresarán al Tesoro et 2) por 10) sobre Propios y el 10 por 100 sobre pesos y medidas.

-Real orden dictando varias prevenciones para la recaudación de diche impuesto. -Real orden convocando á ejercicios para cubrir 43 plazas vacantes de oficiales se-

gundos de telégrafos. -Anuncio de hallarse vacante la citedra de Derecho internacional en la Universidad de Santiago.

Secta seccion. -Anuncios de la Alcaldia de Murcia sobre quedar de manifiesto en la sección de Estadística las relaciones de fondas, cafés, establecimientos de comestibles y bebidas y carruajes de alquiler y transporte y quedar expuestas al público la relación de las secciones y listas de contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Octava seccion. - Relación de jurados elegidos por sorteo, correspondientes à los Juzgados de esta capital.

#### Día 21.—Núm. 18.

Segunda seccion. = Circular para que se detenga la circulación de billetes falsos del Banco de Italia.

-Anu icio de registros de la mina "La Drogueran, en Moratalla, por D. Miguel Iniesta, y de la "Alla veremos", en Lorca, por D. Anselmo Bañón.

-Relación de concesiones mineras que han sido anuladas por el Gobernador por adeudar sus dueños un año de canon de superficie.

Tercera seccion.=Distribución de fondos de la Diputación para el mes de Agosto.

Octava seccion. = Relación de jurados elegidos por sortec, correspondientes à los Juz-

gados de Cieza y Mula. -Anuncios de las Sociedades mineras "El Truenon, "Júpitern y "Nueva Linaresn.

## Día 22.—Núm. 19.

Segunda seccion. - Ragistros de las minas "Euruka", en Mazarrón, por D. Santos Rodriguez; "Miércoles", en Cartagena, por Dona Irene Romero; "Juanita", en Lorca, por D. German Anireu, y La Peorn, en Aguilas, por D. Anselmo Bañón.

Primera seccion = Real orden declarando limpias las procedencias de Negasakí (Japón).

-Anuncio de una vacante de profesor en en la facultad de Farmacia de Barcelona. Cuarta seccion .- Edictos militares Ila-

mando al soldado del regimiento Infanteria de Córdoba José Parra Díaz y al fogonero del acorazado "Vizcayan, Francisco Meca Heredia.

-Edicto citando para ante el Comandante de Artilleria Juez instructor permanente de Cartagena à D. Angel Rodriguez Lôpez, Médico.

Quinta seccion .- Edicto sobre expendición de las nuevas cédulas personales. -Fincas de Bienes Nacionales adjudica-

dos por la Dirección general de Propiedades. -Edicto señalando el 1.º de Septiembre para el deslinde de montes de Jumilla. Sexta seccion.-Edictos de las Alcaldías

de Mula, Totana, Abanilla, Albudeite, Jumilla y Alhama sobre hallarse terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria, urbana y padrón do edificios y so-

-Edicto de la de Murcia sacando à subasta el arriendo de la cobranza de las case-

Octava seccion .- Re ación de Jurados; de los partidos judiciales de Yeclaly Totana.

#### Dia 23.—Núm. 20.

Primera seccion = Anuncio de hallarse vacante la catedra de Historia Natural en la Universidad de Oviedo.

-Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales médicos segundos de Sanidad militar.

Octava seccion .= Lista de Jurados elegidos por sorteo, correspondientes à los partidos ju iciales de Cartagena y Lorca.

#### Dia 24.—Núm. 21.

Segunda seccion .= Decreto en el expediente de registro de la mina "Lunes".

Primera seccion .= Anuncios de catedras vacantes en los Institutos de Zaragoza y Mahon.

Cuarta seccion. = Subasta de efectos y materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena.

-Edictos llamando á Juan Peñalver y Conesa y Francisco Costa Teñoz, del regimiento Infantecia de España.

Quinta seccion .= Anuncio de cobranza de contribuciones en la zona 11.2

Sexta seccion .- Edictos de la Alcaldia de La Unión sacando á subasta las obras de embovedado de la Rambia del Duende, el proyecto facultativo para la construcción de una sala de autopsia en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario y quedar terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana.

-Edicto de la de Jumilla sobre quedar terminadas las cuentas del Pósito de esta vi-

Octava seccion -Lista de Jurados elegidos por sorteo, correspondientes al partido judicial de Caraveca.

-Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de una finca de Francisco Rodriguez Martinez.

--Idem del de Yecla citando à los que tengan alguna reclamación que deducir contra D. Leon Navarro de Castilia, Registrador de la propiedad que fué de Villajoyosa, Orjiba, Novelda y Gandía.

-Edictos y requisitorias de los Juzgados de Cartagena, La Catedral, La Unión, San Juan, del distrito de la Universidad (Madrid) y de Totana, llamando á Carmelo López Garcia, Tomas Truchaud Rodriguez, Manuel Merlo Beltrán, Antonio López Vallecido, José Crespillo Martin, à un sacerdote que fué agredido en la Puerta Nueva, Pedro Garcia, José Pérez Sánchez y Diego Oliver Martinez

#### Día 25.—Núm. 22.

Segunda seccion. - Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Anselmo Banon de las minas "Isidoron, "Amalian, "Teresan "Nicolasitan de Lorca y "La Reforman de Cartagena.

-Estado de los aprovechamientos de montes públicos aprabados por Real orden de 1.º del actual.

Primera seccion. - Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de Daroca.

-Catedra vacants en la Universidad de Barcelona. Cuarta seccion .- Subasta para el sumi-

nistro del pan à la Infanteria de Marina de Cartagena. -Requisitoria llamando al soldado del

batallon de España José Barrancos Martinez de Santomera.

Sexta seccion .- Acuerdos de los Ayuntamientos de Yecla y Bullas en los meses de Mayo y Innio Mayoy Junio.

# Día 27.—Núm. 23.

Segunda seccion. Circular del Gobierno civil sobre la suscripción nacional á favor de los huérfanos de la Guerra de Ultramar.

-Edictos de haber solicitado D. Anselmo Bañón pertenencias para las minas «La Jaralera» y «Lucrecia», de Lorca.

Primera seccion. = Real decreto aprobando el reglamento de policía minera, que también se publica.

-Acuncio de una cátedra vacante en la Universidad de Zaragoza.

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldía de Ceutí sacando á subasta el arbitrio municipal de pesos y medidas.

# Día 28.—Núm. 24.

Segunda seccion.=Decreto en el expediente de registro de la mina «Encarnación».

-Edicto de haber solicitado D. Silvestre Solano García diez pertenencias para la mina «Virgen de las Huertas» de Cartagena. Primera seccion. = Continuación

del Reglamento de Policia minera. -Anuncio de una cátedra vacante

en Barcelonia. Cuarta seccion.=Subasta para la adquisición de efectos en el Arsenal

de Cartagena. -Subas ta en la Comisaria de Mur-

cia para el suministro de pan y pienso á las tropas de esta plaza.

Edictos llamando á Bernardo Victoria Padilla, soldado del regimiento de España y Francisco Meca Heredia. fogonero del acorazado «Vizcaya».

Quinta seccion .= Anuncio de haber quedado sin efecto el nombramiento de auxiliar de una agencia ejecutiva á favor de D. Salvador Vivo y Fernán-

-Anuncio sobre uso del timbre móvil en las entradas de toros.

Sexta seccion = Edictos de las Alcaldias de Ceutí y Lorca sacando á susubasta los arbitrios de puestos y espectáculos públicos.

-Edicto de la de Jumilla sobre deslindelde los montes comunales de esta villa.

Octava seccion. = Cédula del Juzgado de San Juan emplazando por segunda vez á D. León Marin Baldo.

-Edicto del de Cartagena sobre declaración á favor de D. Rodolfo Doggio del dominio de una finca en término de San Antonio Abad.

#### Día 29.—Núm. 25.

Segunda seccion. = Edicto del Gobierno civil anunciando que el día 1.º de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja.

Primera seccion. = Real orden disponiendo que hay compatibilidad entre el ejercicio de la carrera de Abogado y el desempeño del cargo de Secratario de Juzgado municipal.

-Real decreto y pliego de condiciones para el arriendo de cédulas. -Continuación del Reglamento de

Policia minera. -Anuncio de estar vacante una cátedra en la Universidad de Granada.

Quinta seccion. = Subasta de un borrico en la Delegación de Hacienda. -Edicto de la Alcaldia de Jumilla,

sobre deslinde de montes. Octava seccion.=Cédula del Juzgado de La Unión citando de remate á

D. Luis Meseguer Pagán. -Idem del de Cartagena emplazando a trece individuos y al Sr. Liquidador de derechos reales de este partido.

-Edicto del Juzgado de Mula citando á José Garcia Valera.

#### Día 30.—Núm. 26.

Primera seccion.=Continuación del

Reglamento de Policia minera. -Anuncio de estar vacante una cátedra de Anatomía topográfica en la Universidad Central.

Segunda seccion.=Requisitoria del Gobernador civil recomendando la busca y captura de Francisco Miñano.

-Relación de operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero D. José M. Bolt en varias minas de esta provincia:

-Notificación á D. Enrique Miñano Plaza de la mina «Encarnación».

-Anuncios de instancias solicitadas por D. Pedro Pérez y D. Antonic Diaz para las minas «Casualidad» y «San Carlos».

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldía de Murcia sobre subasta para el arriendo de la cobranza de los arbitrios de la próxima feria.

-Idem de la de Pliego sobre quedar terminado el padrón de cédulas personales. Octava seccion .= Edicto del Juzga-

do de Caravaca citando á D.\* Carolina García de la Chica. -Idem del de Lorca llamando á

#### Antonio Abad (a) Manana. Día 31.— Núm. 27.

Primera seccion. = Continuación del Reglamento de Policia minera.

Quinta seccion. = Lista cobratoria de las cuotas de fabricación de alcohol vínico que forma esta Administración con arreglo á las declaraciones presentadas por los fabricantes de esta provincia.

-Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de la mensualidad corriente.

-Anuncio de la Sociedad La Tutelar. -Indice de las materias contenidas

en los Boletines del presente mes.

MURCIA. - Imp de Juan Hernandez.